

Isidro D. Hdez
Perez

PROTECCIÓN AMBIENTE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
12 NOV 2020
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
MULTICERAS, S.A. DE C.V.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/DK-0043/08/20
Oficio N°: SGPA-UARN/0646/COAH/2020
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de agosto de 2020

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Agosto de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MULTICERAS S. A. DE C. V. con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/1455/COAH/2004 de fecha 21 de Julio de 2004, que cuenta con el código de identificación **T05007MUL001** ubicado en Juarez # 211 Zona Centro C.P. 27640 Cuatrociénegas Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	1	50	22574513	22574562

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ, DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL Y DE SUELOS.
LIC. JUAN MARTÍNEZ ALCALÁ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA

FIRMA *[Firma]* EMPRESA: *Multiceras*

FECHA: 3-09-20 NOMBRE: *Isidro Hernández*

HORA: 12:43 PM CARGO: *C. Forestal*

LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat



[Firma]
3-09-20
12:43 PM

Multiceras SA de CV
Isidro Hernández
C. Forestal

JGGV/YELA/RZP/jvgc

